



Director of Federal Programs
Dr. Barbara Mundy

el 16 de Julio del 2025

Estimados Padres / Guardián:

Bajo la última reautorización de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, la Ley de Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA), requiere que todas las escuelas que reciben fondos del Título I deben informar a los padres sobre su derecho a preguntar a las escuelas sobre las calificaciones de los maestros de sus hijos y las calificaciones de cualquier paraprofesional sirviendo a sus hijos.

Su hijo asiste a una escuela que recibe fondos federales del Título I. Usted tiene derecho a solicitar la siguiente información, la cual le será proporcionada oportunamente, una vez solicitada:

- Si el maestro ha cumplido con los criterios de calificación y licencia para el nivel de grado y la materia que enseña;
- Si las Escuelas del Condado de Hendry han decidido que el maestro puede enseñar en un salón de clases sin tener licencia o estar calificado bajo las regulaciones estatales debido a circunstancias especiales;
- La especialidad universitaria del maestro; si el maestro tiene algún título avanzado y, de ser así, la materia de los títulos;
- Calificaciones de un educador, para-profesional que brinda servicios a sus hijos.

Si desea recibir cualquiera de la información mencionada anteriormente, haga la solicitud por escrito al director de su escuela. El Distrito Escolar del Condado de Hendry y los Programas Federales están totalmente comprometidos a ayudar a su hijo a desarrollar el conocimiento académico y el pensamiento crítico que necesita para tener éxito en la escuela y más allá. Los animo a que apoyen la educación de su hijo y se comuniquen con su maestro regularmente. Al colaborar, las familias y los educadores pueden brindarle a su hijo la mejor educación posible.

Atentamente,

Rosa S. Perez

Asistente Directora de Programas Federales

La Junta Escolar del Condado de Hendry, Florida, prohíbe cualquier política o procedimiento que resulte en discriminación por motivos de raza, sexo, origen nacional, estado civil, discapacidad, edad o religión. También incluye toda la protección requerida por 34 CFR, 108.9 (Ley de Boy Scouts). Las personas que deseen presentar una queja por discriminación y/o acoso, o las personas con discapacidades que soliciten adaptaciones conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) pueden llamar al oficial de equidad al (863) 674-4550.